PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA – REGIONAL ANTIOQUIA
ORDENADOR DEL GASTO	HONORIO OLIVEROS GÓMEZ
OBJETO	05_9204_518 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PARQUEADERO AUXILIAR EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De acuerdo con el artículo 67 de la constitución política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura. Y, en concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender, además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para protección del medio ambiente.

Que el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece que El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio del Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1984 y el Decreto 249 de 2004, el cual se encarga de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social del país.

Además, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de la formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.

- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
- Fomentar el bienestar de sus aprendices implementando planes y programas que ayuden al desarrollo físico y social.

También, El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tiene como objeto principal la formación profesional integral de los colombianos, con el fin de aumentar la productividad y competitividad del país, promover el desarrollo social, y fortalecer las competencias laborales de los ciudadanos.

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada (CTMA) ofrece programas técnicos y tecnológicos en áreas de TIC, electrónica y sistemas, que requieren espacios especializados, dotados y actualizados. En este sentido el Centro atiende a más de 30.000 personas matriculadas en sus programas presenciales, a distancia, virtuales en los niveles de formación Titulada y Complementaria, la mayoría de estas atenciones se brindan en las instalaciones físicas o Edificio de la sede principal del centro de formación, en el complejo norte del SENA en Medellín, donde se atienden más de 20 mil personas al año, esto en sus cinco (5) Coordinaciones académicas de Formación en Tecnología Automotriz, Manufactura, Electricidad, Automatización Industrial y Tics.

Además de las áreas destinadas a la formación, bienestar y actividades administrativas, el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada – CTMA dispone de espacios complementarios destinados al parqueo de vehículos, los cuales contribuyen al adecuado funcionamiento de la sede y requieren conservar condiciones apropiadas de delimitación, protección y seguridad para sus usuarios y bienes.

Como complemento de la sede principal donde se prestan los servicios formativos y administrativos (espacio demarcado en azul), el CTMA dispone de un lote ubicado al otro costado de la calle 104, destinado al funcionamiento del parqueadero auxiliar (espacio demarcado en rojo). Por su ubicación y uso, este espacio requiere mantener un cerramiento perimetral en condiciones adecuadas que permita delimitar físicamente el predio y contribuir a la seguridad de las personas, vehículos y demás bienes que permanecen en el lugar.

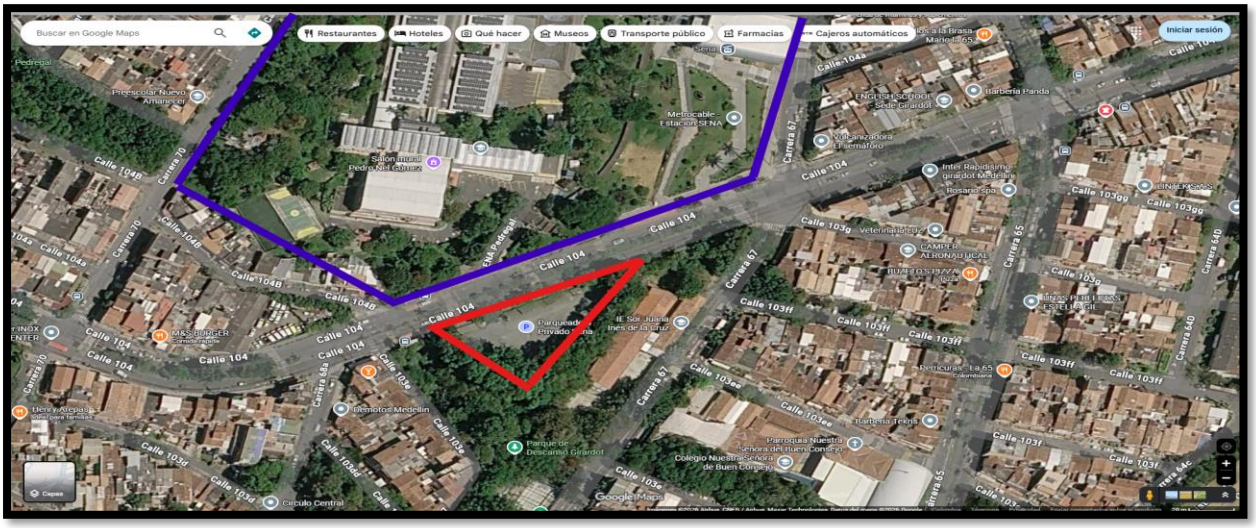


Imagen 1. Ubicación del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.

Durante el recorrido de inspección realizado por el personal del Área de Infraestructura en el parqueadero auxiliar, se evidenció que diferentes sectores del cerramiento presentan deterioro asociado a procesos de oxidación, ruptura y perforación de la malla eslabonada, así como espacios generados por debajo de esta. Estas condiciones afectan la continuidad física del cerramiento y disminuyen su capacidad para cumplir adecuadamente la función de delimitación y seguridad perimetral; adicionalmente, generan riesgos asociados a elementos metálicos deteriorados, alambres expuestos o sueltos y al posible debilitamiento de algunos de sus componentes.

Como resultado de la optimización de los recursos destinados al Plan de Mantenimiento de la presente vigencia, el CTMA cuenta con una disponibilidad presupuestal de ***VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($25.992.622,91),*** recursos que se considera pertinente destinar a la atención de esta necesidad, teniendo en cuenta las condiciones actuales del cerramiento y la importancia de conservar la infraestructura institucional en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

En atención a las condiciones identificadas, se hace necesario intervenir los sectores del cerramiento que presentan mayor nivel de deterioro, mediante la ejecución de las actividades requeridas para recuperar sus condiciones físicas, funcionales y de seguridad. De acuerdo con las necesidades verificadas durante la ejecución, la intervención podrá comprender el cerramiento provisional de las zonas de trabajo, el retiro de los elementos existentes que deban ser sustituidos, la construcción o reposición del cerramiento metálico y la instalación de elementos complementarios de seguridad, conforme con las especificaciones técnicas definidas para el proceso.

Teniendo en cuenta que el deterioro identificado no se presenta de manera uniforme en la totalidad del cerramiento y que las cantidades efectivamente requeridas dependerán de las condiciones particulares encontradas en cada sector, la ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable, priorizando los tramos que, de acuerdo con la valoración técnica y las instrucciones de la supervisión, requieran intervención. En consecuencia, las actividades se ejecutarán según la necesidad real identificada durante el desarrollo del contrato y hasta agotar el presupuesto disponible de ***VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($25.992.622,91),*** sin exceder el valor total asignado.

Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso contractual que permita recuperar progresivamente las condiciones de estabilidad, delimitación y seguridad perimetral del cerramiento del parqueadero auxiliar del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubic
72103300	05_9204_518 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PARQUEADERO AUXILIAR EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.	9	10	90	0	CCE-10	1	25992630	25992630	0	0		CO

https://historico.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/planAnualAdquisiciones.aspx



https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

05_9204_518 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PARQUEADERO AUXILIAR EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la contratación comprende la intervención del cerramiento perimetral del parqueadero auxiliar del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada – CTMA, ubicado en Medellín, mediante la ejecución de las actividades necesarias para recuperar sus condiciones de delimitación, estabilidad y seguridad física.

La intervención se realizará bajo la modalidad de monto agotable, priorizando los tramos que presenten mayores niveles de deterioro y requieran atención de acuerdo con las condiciones encontradas en sitio. Las actividades y cantidades por ejecutar serán determinadas conforme con la necesidad real identificada durante la ejecución, las especificaciones técnicas establecidas y la autorización de la supervisión, hasta concurrencia del presupuesto disponible.

La ejecución podrá comprender el retiro de los elementos deteriorados, la reposición y construcción de los componentes del cerramiento y la instalación de los elementos complementarios de seguridad

previstos en las especificaciones técnicas, incluyendo todos los materiales, equipos, herramientas, transporte y demás actividades necesarias para su correcta ejecución y entrega a satisfacción.

1. Diagnóstico Técnico (Estado Actual)

El diagnóstico técnico del cerramiento en malla eslabonada evidencia sectores con oxidación, ruptura y pérdida de continuidad física, condiciones que reducen su capacidad de tensión y afectan su función de delimitación y seguridad perimetral. La intervención deberá definirse por tramos, de acuerdo con el estado real de los componentes y con las actividades previstas en las especificaciones técnicas del proceso.

Daños Estructurales

- **Ruptura de eslabones:** Pérdida de continuidad física en el tejido metálico.
- **Debilitamiento de la tensión:** La malla pierde su capacidad de mantenerse estirada y firme.
- **Vulnerabilidad perimetral:** Apertura de brechas que comprometen la seguridad del área.

Grado de Corrosión

- **Oxidación superficial:** Desgaste del recubrimiento de zinc o PVC por la intemperie.
- **Corrosión profunda:** Presencia de escamas o perforación en el alambre.
- **Afectación en accesorios:** Postes, tensores y alambres de atada también oxidados.

Acciones Recomendadas

- **Reemplazo por tramos:** Cambiar las secciones donde hay roturas múltiples.
- **Tratamiento anticorrosivo:** Aplicar imprimación y pintura en los postes si la estructura base está salva.
- **Sustitución de elementos deteriorados:** Reemplazar los componentes cuya condición física no permita su recuperación, de acuerdo con la valoración técnica y las especificaciones definidas para la intervención.

2. Propuesta de Intervención Proyectada

La intervención proyectada contempla, según las condiciones verificadas en campo, la instalación de cerramiento provisional en las zonas de trabajo, el retiro del cerramiento existente que se encuentre deteriorado y la ejecución del nuevo cerramiento metálico conforme con las dimensiones, materiales y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. De igual manera, cuando sea requerido, se instalarán los elementos complementarios de seguridad previstos, incluyendo el sobrecerramiento con alambre de púas y la concertina, con sus respectivos elementos de soporte, fijación y tensionado.

Preparación y protección

- **Protección:** Implementar las medidas provisionales necesarias para aislar y proteger el área de intervención durante la ejecución de los trabajos**.**

Retiro, reposición e instalación

- **Retiro:** Desmontar los segmentos de cerramiento y elementos de soporte que, de acuerdo con su estado, deban ser sustituidos, incluyendo el manejo y disposición del material resultante conforme con las especificaciones técnicas.

- **Reposición:** Ejecutar el cerramiento metálico nuevo con los materiales, dimensiones, elementos estructurales y condiciones constructivas definidas en las especificaciones técnicas del proceso**.**
- **Seguridad complementaria:** Instalar, cuando corresponda, el sobrecerramiento de seguridad con alambre de púas y la concertina, garantizando su correcta fijación y tensionado**.**
- **Terminación:** Verificar la estabilidad, continuidad, fijación y condiciones generales de seguridad del cerramiento intervenido antes de su recibo por parte de la supervisión**.**

3. Justificación Técnica de la Intervención

La intervención del cerramiento perimetral se sustenta en el deterioro evidenciado en diferentes tramos, asociado a la presencia de corrosión, rupturas y pérdida de continuidad de sus elementos, condiciones que disminuyen su estabilidad y afectan el cumplimiento de su función de delimitación y seguridad del parqueadero auxiliar.

Teniendo en cuenta que el nivel de afectación no es uniforme en toda la extensión del cerramiento, la intervención se realizará de manera priorizada sobre los sectores que presenten mayor deterioro, ejecutando las actividades que técnicamente se requieran de acuerdo con las condiciones verificadas en sitio. De esta manera, se busca recuperar progresivamente la funcionalidad, estabilidad y seguridad del cerramiento, mediante la optimización de los recursos disponibles y su ejecución bajo la modalidad de monto agotable.

Criterios técnicos de intervención

- **Pérdida de continuidad:** Las roturas y perforaciones de la malla generan puntos vulnerables y disminuyen la efectividad del cerramiento perimetral.
- **Corrosión:** La oxidación de la malla y de sus elementos asociados puede reducir progresivamente su resistencia y funcionalidad.
- **Condición de los elementos de soporte**: Los postes, tensores, fijaciones y demás componentes deberán verificarse durante la intervención para determinar su conservación o sustitución.
- **Intervención por necesidad**: La reposición se realizará sobre los tramos y elementos que efectivamente lo requieran, conforme con la valoración técnica y las especificaciones establecidas.

Resultados esperados de la intervención

- **Recuperación funcional:** Restablecer la continuidad y estabilidad del cerramiento en los sectores intervenidos.
- **Mejora de la seguridad perimetral:** Reducir los puntos vulnerables existentes mediante la reposición del cerramiento y la instalación de los elementos de seguridad previstos.
- **Protección de la infraestructura:** Contribuir a la conservación y adecuado funcionamiento del parqueadero auxiliar como espacio complementario del Centro.
- **Optimización de recursos:** Ejecutar las cantidades realmente requeridas, priorizando los sectores críticos y sin superar el presupuesto oficial asignado.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica

Otro:	Se escoge como tipología Prestación de Servicios con persona Jurídica por ser la opción más acorde con el formato, pero también pueden ser tenidas en cuenta las personas naturales que cumplan con los requisitos exigidos

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

El impacto social, económico y ambiental de la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del cerramiento del parqueadero auxiliar mejora la seguridad de los vehículos de la comunidad del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada (SENA), optimiza los recursos institucionales con un gasto eficiente y promueve el manejo responsable de residuos metálicos.

Impacto Social

- **Seguridad:** Protege los bienes de aprendices, instructores y personal administrativo.
- **Confianza:** Genera un espacio ordenado y confiable para la comunidad educativa.
- **Bienestar:** Facilita el acceso vehicular sin riesgo de hurtos o daños.

Impacto Económico

- **Ahorro:** Evita costos mayores por la pérdida de vehículos o partes.
- **Optimización:** Alarga la vida útil de la infraestructura del parqueadero.
- **Empleo local:** Contrata mano de obra de la zona para la instalación.

Impacto Ambiental

- **Reciclaje:** Permite reutilizar o reciclar el metal viejo de la malla dañada.
- **Orden:** Mantiene limpio el entorno y cuida las zonas verdes del complejo.
- **Control:** Evita el paso de basura a áreas no permitidas.

Licencias, permisos y autorizaciones

Debido a que el proyecto contempla trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo sin ampliaciones ni cambios estructurales sustanciales, no se requiere licencias, permisos y autorizaciones. No obstante, se garantizará el cumplimiento de:

- Normas de seguridad industrial (Resolución 4272 de 2021).
- Reglamentación ambiental relacionada con el manejo de residuos de construcción (RAEEs y ordinarios).
- Normativas técnicas aplicables para estructuras metálicas e infraestructura.

CONCLUSIÓN

El proyecto de mantenimiento preventivo y correctivo del cerramiento del parqueadero auxiliar generará un impacto positivo integral: mejorará la seguridad, optimizará los recursos institucionales, fortalecerá el tejido económico local y será ejecutado bajo criterios de sostenibilidad ambiental y cumplimiento legal. Este tipo de intervenciones reafirman el compromiso del SENA con una formación segura, de calidad y responsable.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, **aplica parcialmente el componente de Seguridad y Privacidad de la Información – SGSPI**, especialmente en lo relacionado con la seguridad física, control de acceso de terceros, confidencialidad y protección de la información institucional que pueda ser conocida durante la ejecución del contrato.
El contratista deberá:

1) **Conocer y cumplir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales del SENA**, así como los lineamientos institucionales que resulten aplicables durante la ejecución contractual.
2) Garantizar la **confidencialidad de la información institucional** a la que pueda tener acceso con ocasión del contrato, incluyendo documentos, planos, registros, información de infraestructura, fotografías, datos del personal o cualquier otra información suministrada por el SENA. Esta información no podrá ser utilizada, copiada, divulgada o entregada a terceros sin autorización.
3) Garantizar que únicamente el **personal previamente autorizado** ingrese a las instalaciones y zonas de intervención definidas por el SENA, respetando los horarios, restricciones de acceso y demás controles establecidos por la Entidad.
4) Abstenerse de realizar **registros fotográficos, audiovisuales o levantamientos de información de áreas, instalaciones o activos diferentes a los estrictamente requeridos para la ejecución del contrato**, salvo autorización previa del supervisor.
5) Adoptar las medidas necesarias para evitar que durante las actividades de intervención se generen condiciones que faciliten el **acceso no autorizado, pérdida de control del perímetro o afectación de bienes y activos institucionales**, coordinando con la supervisión las medidas provisionales de protección que sean necesarias.
6) **Reportar inmediatamente al supervisor cualquier evento o incidente de seguridad** identificado durante la ejecución, especialmente accesos no autorizados, vulneración del cerramiento, pérdida o exposición de información, afectación de activos o cualquier situación que pueda comprometer la seguridad de las instalaciones del SENA.
7) Al finalizar el contrato, deberá **devolver la documentación o información institucional suministrada y eliminar las copias que no esté autorizado a conservar**, cuando corresponda, garantizando su manejo seguro.

No aplican, por la naturaleza de este contrato, requisitos asociados con servicios en nube, administración de cuentas o credenciales, copias de respaldo, gestión de vulnerabilidades, desarrollo de software o administración de sistemas de información.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Aunque el presente proceso de contratación no requiere concepto técnico y financiero emitido por la Dirección Administrativa y Financiera en los términos establecidos para contratos de construcción, adecuación locativa o arrendamiento, sí se encuentra sujeto a la autorización previa de la Dirección Regional Antioquia, conforme a las disposiciones internas del SENA para procesos de mantenimiento. Dicha autorización será gestionada una vez completados todos los estudios y documentos previos y anexada previa publicación del proceso en la plataforma SECOP II.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas del servicio:

OBRA: CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA PARQUEADERO AUXILIAR			
ITEM	**DESCRIPCION, UNIDAD Y CANTIDADES**		
1	**PRELIMINARES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1-001	Instalación de **Cerramiento Provisional** en tela de verde con una altura de 2.1 m. Incluye suministro, transporte e instalación de la tela, estructura en madera común, excavación manual en cualquier material en caso de que se requiera y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	1
1-002	Retiro de Cerramiento en malla eslabonada. Incluye retiro de tubería, malla eslabonada, alambre de púas, y elementos de soporte. Transporte hasta el sitio que indique la supervisión, cargue, transporte y botada del material proveniente de este retiro en botaderos oficiales.	m	1
2	**CERRAMIENTO METÁLICO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2-001	Suministro, transporte y colocación de cerramiento en malla eslabonada calibre 10 ojo No. 5, tubería galvanizada de 1.9" calibre 14, cerramiento a una altura de 3.0m medidos a partir de la cara superior de la viga de fundación, dos hilas de mampostería en bloque de 20x20x40, columna cada 2m de 20cmx20cm, viga de fundación en concreto de 21Mpa de 40cm x 30cm. Incluye excavación manual, figurado de acero, vaciado de concreto, incluye acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción.	ml	1
2-002	Suministro, transporte e instalación de sobre-cerramiento de seguridad con 3 hilos de alambre de púas galvanizado (Cal. 12.5/14), incluyendo brazos de soporte (bayonetas en V) en ángulo estructural de 1 1/2" x1/8", soldadura, fijación mecánica, amarres y pintura anticorrosiva	ml	1
2-003	Suministro, transporte e instalación de concertina de seguridad helicoidal en acero inoxidable o galvanizado de 18" (45 cm) de diámetro con cuchillas tipo bisturí, instalada sobre la estructura de soporte existente. Incluye guaya/alambre de tensión longitudinal, grapas de fijación de alta resistencia, amarres y todo lo necesario para su correcta instalación y tensionado.	ml	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Dada la necesidad, se requieren especificaciones técnicas adicionales.

Alcance general:

El alcance general de la intervención comprende el retiro de los sectores deteriorados que deban ser sustituidos, la ejecución del cerramiento metálico y la instalación de los elementos complementarios de seguridad previstos en las especificaciones técnicas, así como las actividades preliminares, de protección, transporte, manejo de materiales y disposición de residuos requeridas para su correcta ejecución.

Alcance específico:

La intervención se ejecutará por tramos y de acuerdo con las necesidades reales identificadas en campo. La supervisión priorizará los sectores a intervenir y autorizará las cantidades requeridas para cada actividad, las cuales se ejecutarán hasta concurrencia del presupuesto disponible, sin exceder el valor total del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

En virtud de la necesidad el CONTRATISTA adquiere para con EL SENA las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, Análisis de Precios Unitarios – APU, documentos que integran el proceso, normas técnicas aplicables y demás condiciones establecidas por la Entidad, garantizando la calidad y correcta terminación de las actividades.
2) Realizar, previo al inicio de las intervenciones y en coordinación con la supervisión, la verificación de las condiciones existentes en los sectores del cerramiento, con el fin de identificar y priorizar los tramos que requieran intervención y determinar las actividades necesarias de acuerdo con las condiciones encontradas en sitio.
3) Ejecutar únicamente las actividades y cantidades previamente autorizadas por la supervisión, teniendo en cuenta que el contrato se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable y que las cantidades previstas son estimadas, por lo cual no generan obligación para la Entidad de ejecutarlas en su totalidad.
4) Llevar un control permanente de las cantidades ejecutadas y del saldo presupuestal disponible del contrato, garantizando que en ningún caso se supere el valor total contratado. Para efectos de pago, únicamente se reconocerán las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.
5) Abstenerse de ejecutar mayores cantidades, actividades no previstas o modificaciones de las condiciones técnicas sin la autorización previa de la supervisión y el cumplimiento de los procedimientos contractuales que correspondan. Las actividades ejecutadas sin autorización no generarán reconocimiento económico por parte de la Entidad.
6) Suministrar a todo costo la mano de obra, materiales, elementos, insumos, equipos, herramientas, transporte, cargue, descargue, almacenamiento y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los precios unitarios contratados.
7) Garantizar que los materiales y elementos suministrados sean nuevos, de calidad adecuada y cumplan con las características exigidas en las especificaciones técnicas, presentando a la supervisión, cuando corresponda y antes de su instalación, las fichas técnicas, certificados de calidad, garantías o demás documentos que permitan verificar su cumplimiento.
8) Ejecutar las actividades de retiro, construcción, suministro e instalación del cerramiento perimetral y de sus elementos complementarios de seguridad conforme con las especificaciones técnicas, garantizando su correcta alineación, nivelación, fijación, tensionamiento, estabilidad, resistencia y acabado.
9) Implementar y mantener durante la ejecución las medidas de señalización, demarcación, aislamiento y cerramiento provisional necesarias para proteger a las personas, vehículos, bienes e infraestructura y restringir el acceso a las zonas intervenidas.
10) Adoptar las medidas necesarias para evitar daños a bienes, infraestructura, redes, pisos, vías, zonas verdes, vehículos y propiedades de terceros y reparar, reponer o restituir a su costa cualquier elemento que resulte afectado por causas atribuibles al contratista, su personal, equipos o actividades, sin generar costos adicionales para el SENA.
11) Garantizar que el personal destinado a la ejecución cuente con la experiencia, idoneidad, competencias y certificaciones requeridas de acuerdo con las actividades a desarrollar y mantener

durante el plazo contractual el personal suficiente y disponible para el cumplimiento oportuno de los trabajos.

12) Cumplir durante toda la ejecución con las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, suministrando los elementos de protección personal requeridos y adoptando las medidas de prevención correspondientes a los riesgos asociados con las actividades desarrolladas, incluyendo, cuando aplique, trabajos en alturas, trabajos en caliente, excavaciones, manipulación de elementos cortopunzantes y uso de herramientas y equipos.
13) Presentar antes del inicio de las actividades un cronograma detallado de ejecución, acorde con el plazo contractual de dos (2) meses, para revisión y aprobación de la supervisión, y realizar los ajustes que resulten necesarios durante la ejecución, previa coordinación con esta.
14) Coordinar permanentemente con la supervisión la planeación, programación, secuencia e inicio de las actividades, procurando minimizar las afectaciones al funcionamiento del parqueadero auxiliar y a las demás actividades desarrolladas en las instalaciones del Centro.
15) Mantener los equipos y herramientas necesarios para la ejecución en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad y disponer de una cantidad suficiente para garantizar la continuidad de los trabajos, debiendo reparar o reemplazar oportunamente aquellos que presenten fallas, sin afectar el plazo contractual.
16) Realizar las inspecciones, verificaciones, pruebas y controles de calidad necesarios para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como llevar los respectivos soportes de medición de las cantidades efectivamente ejecutadas por cada ítem, permitiendo su verificación por parte de la supervisión.
17) Informar oportunamente a la supervisión cualquier condición técnica no prevista, inconsistencia, error, omisión, deterioro adicional o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y abstenerse de ejecutar la actividad afectada hasta recibir las instrucciones correspondientes.
18) Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por la supervisión y corregir, a su costa, las actividades que presenten defectos, fallas o no conformidades frente a las especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales.
19) Mantener permanentemente limpia, organizada y segura la zona de intervención, realizando el retiro, clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de residuos, sobrantes y escombros generados durante la ejecución, de conformidad con la normatividad aplicable y en sitios autorizados, cuando corresponda. Esta obligación integra las dos disposiciones de limpieza y manejo de residuos que aparecían separadas en el documento original.
20) Entregar a la supervisión, en el sitio que esta determine, los elementos desmontados o materiales retirados que puedan ser reutilizados, almacenados o deban permanecer bajo custodia del SENA; aquellos que sean considerados residuos deberán ser manejados y dispuestos conforme con la normatividad aplicable.
21) Disponer, cuando las condiciones de ejecución así lo requieran y previa coordinación con la supervisión, de las instalaciones provisionales, espacios de almacenamiento, depósitos y demás facilidades necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos y para su personal, asumiendo su costo, mantenimiento y posterior retiro, dejando las áreas utilizadas en adecuadas condiciones. Así se conserva lo útil de las obligaciones originales sobre campamento, oficinas y depósitos, sin imponer instalaciones que eventualmente no sean necesarias.
22) Elaborar y mantener actualizada durante toda la ejecución una bitácora de obra o de actividades, registrando como mínimo los trabajos realizados, sectores intervenidos, cantidades ejecutadas,

personal, novedades, instrucciones de la supervisión y demás hechos relevantes ocurridos durante el desarrollo del contrato.

23) Presentar a la supervisión un informe mensual de avance y ejecución durante cada uno de los dos (2) meses del plazo contractual, que contenga como mínimo las actividades realizadas, sectores intervenidos, cantidades ejecutadas por ítem, avance físico y presupuestal, registro fotográfico y novedades presentadas durante el periodo.
24) Presentar al finalizar el contrato el balance final de cantidades ejecutadas y el informe final de ejecución, discriminando por cada ítem las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas, su valor y el balance presupuestal del contrato, acompañado de la bitácora, registro fotográfico, fichas técnicas, certificados, soportes de disposición de residuos cuando corresponda y demás documentos físicos o digitales generados durante la ejecución. Con esto quedan consolidadas las obligaciones originales relacionadas con balance final, bitácora e informes.
25) Cumplir con las obligaciones laborales, salariales, prestacionales y de seguridad social integral respecto del personal utilizado para la ejecución; asumir la custodia y riesgo de los materiales, equipos e insumos hasta su recibo a satisfacción; entregar las áreas intervenidas completamente terminadas, limpias, libres de materiales sobrantes y en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad, y cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, los documentos del proceso y la normatividad aplicable.
26) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
2) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
   Esta información debe ser enviada mínimo con **tres días hábiles de anticipación** para revisión aprobación de ingreso por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo al correo *kmcastro@sena.edu.co*
3) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).
4) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA).
5) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).
6) Análisis de trabajo seguro por actividad.
7) Permisos de trabajo: (Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas)
   - Permisos de trabajo en alturas
   - Permisos de trabajo en espacios confinados
   - Permisos de trabajo para riesgo eléctrico

- Permisos de trabajo en Caliente
- Permiso de Izaje de Cargas

8) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas. Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA).
9) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)
10) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
    - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
    - Acta de entrega de elementos de protección personal
    - Charlas preoperacionales
    - Gestión del SISO de la obra
    - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
    - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo
11) Listado y Certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas y/o espacios confinados hojas de vida. (SI APLICA).
12) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
13) Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
14) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
15) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos:
    - Mantener los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos durante toda la ejecución del contrato.
    - Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
      Nota: Las Fichas de datos de seguridad (FDS) deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
16) Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
    Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Cuando Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm
17) En la etapa contractual suministrar el listado de las sustancias químicas a utilizar durante los mantenimientos con sus respectivas Fichas de datos de seguridad (FDS)

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El contratista será responsable de gestionar el **100 % de los residuos generados durante la ejecución del contrato**, incluyendo residuos aprovechables, no aprovechables, residuos de construcción y demolición (RCD), residuos peligrosos (RESPEL), madera y demás residuos que se generen como consecuencia de las actividades de retiro, excavación, construcción e instalación. Deberá realizar la

separación en la fuente, disponer de los recipientes, bolsas o elementos necesarios para su almacenamiento temporal y evitar su abandono o disposición en zonas verdes, drenajes, áreas comunes o cualquier espacio no autorizado dentro de las instalaciones del SENA. Los residuos aprovechables, tales como chatarra, PVC, papel, cartón, plástico, metales y similares, deberán ser entregados a empresas recicladoras, recuperadoras o gestores autorizados, y el contratista deberá presentar los respectivos certificados o soportes de aprovechamiento y/o disposición. Los RCD, incluyendo concreto y bloques, entre otros, deberán ser transportados y entregados a una escombrera o sitio de disposición y/o aprovechamiento debidamente autorizado, presentando el respectivo certificado. En el caso de la madera, esta deberá ser entregada a empresas o gestores autorizados para su aprovechamiento o disposición, presentando el correspondiente certificado; en caso de que el contratista realice el aprovechamiento directo de la madera, deberá dejar constancia de ello en el informe de ejecución, indicando la cantidad aproximada y el uso o aprovechamiento realizado. Los residuos ordinarios y no aprovechables deberán ser gestionados de acuerdo con su clasificación y la normativa ambiental vigente. El contratista incluirá dentro del informe que enviará al supervisor del contrato las fotos y descripción de las actividades realizadas para dar cumplimiento a este criterio.

2) En caso de generarse residuos peligrosos (RESPEL), tales como envases contaminados con pintura, solventes, anticorrosivos, trapos, elementos contaminados con sustancias químicas, entre otros, el contratista deberá realizar su adecuada identificación, separación, almacenamiento, transporte y entrega a un gestor autorizado, evitando su mezcla con residuos ordinarios o aprovechables, y deberá presentar al SENA los respectivos certificados de gestión, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final. El contratista incluirá dentro del informe que enviará al supervisor del contrato las fotos y descripción de las actividades realizadas para dar cumplimiento a este criterio.
3) Si se requiere adquirir madera, el contratista deberá Para productos de segundo grado de transformación se deberá suministrar copia del registro del Libro de Operaciones ante la autoridad ambiental, o Para productos de tercer grado de transformación se deberá entregar únicamente factura de venta.
4) El contratista deberá remitir al profesional Ambiental del SENA la documentación legal y ambiental vigente de cada gestor seleccionado, incluyendo, según corresponda, licencias, permisos, autorizaciones, registros y demás documentos que acrediten su capacidad y habilitación para realizar la gestión del residuo específico, con el fin de que dicha documentación sea revisada y validada por el SENA (Gestor de RESPEL, Gestor de RAEES). El contratista deberá entregar posteriormente los certificados o soportes emitidos por los gestores previamente validados, en los que se identifique como mínimo el tipo y cantidad de residuo gestionado, fecha y tipo de gestión realizada.
5) El contratista deberá garantizar el almacenamiento, manipulación y utilización adecuada de pinturas, anticorrosivos, solventes, combustibles y demás sustancias químicas utilizadas durante la ejecución contractual, evitando derrames, vertimientos o contaminación del suelo y cuerpos de agua. Deberá disponer de las hojas de seguridad (FDS) de las sustancias utilizadas y contar con elementos para la atención y control de posibles derrames. Los envases y materiales contaminados deberán ser gestionados de acuerdo con su clasificación y la normativa ambiental aplicable. El contratista incluirá dentro del informe que enviará al supervisor del contrato las fotos y descripción de las actividades realizadas para dar cumplimiento a este criterio.
6) Durante las actividades de construcción, almacenamiento de materiales, utilización de maquinaria, herramientas, pinturas y demás insumos, el contratista deberá implementar medidas preventivas para evitar derrames de combustibles, aceites, pinturas, sustancias químicas o concreto sobre el suelo, zonas verdes, sistemas de drenaje y demás áreas del SENA. En caso de presentarse un derrame, deberá realizar inmediatamente las acciones de contención, limpieza y gestión adecuada de los residuos

generados, informando a la supervisión del contrato. El contratista incluirá dentro del informe que enviará al supervisor del contrato las fotos y descripción de las actividades realizadas para dar cumplimiento a este criterio.

7) Durante las actividades de excavación, demolición, retiro, cargue, transporte y manipulación de materiales, el contratista deberá implementar medidas para prevenir y controlar la generación y dispersión de material particulado, tales como humectación cuando sea técnicamente necesario, cubrimiento de materiales, limpieza de las áreas intervenidas y demás medidas preventivas aplicables. Los vehículos utilizados para el transporte de materiales y residuos deberán cumplir con las condiciones establecidas por la normativa vigente y evitar la dispersión de materiales durante su desplazamiento. El contratista incluirá dentro del informe que enviará al supervisor del contrato las fotos y descripción de las actividades realizadas para dar cumplimiento a este criterio.
8) El contratista deberá realizar un uso eficiente y racional del agua durante la ejecución del contrato, especialmente en actividades de limpieza, preparación de mezclas, humectación de superficies y demás actividades que requieran este recurso, evitando desperdicios, fugas y usos innecesarios, el contratista reportará en el informe los m3 usados durante las actividades de obra. No podrá realizar vertimientos de mezclas de concreto, pinturas, sustancias químicas u otros materiales a los sistemas de drenaje del SENA. El contratista incluirá dentro del informe que enviará al supervisor del contrato las fotos y descripción de las actividades realizadas para dar cumplimiento a este criterio.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **DOS (2) meses** sin exceder la presente vigencia. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es registro presupuestal, aprobación de la póliza y firma del acta de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Medellín Calle 104 N° 69-120, Barrio Pedregal, SENA – Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, siendo la ciudad de Medellín el lugar definido para todos los efectos legales.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO UNICO	100%	El valor del contrato se pagará al contratista mediante pago único, de conformidad con las actividades, gestiones y entregables efectivamente realizadas y una vez sea recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el Supervisor del contrato y una vez cumplimientos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SENA Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Para la elaboración de la factura el proveedor deberá tener en cuenta la información: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$36-02-00-

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		005- 920110; Contrato No XX; correo del contratoscdmc@sena.edu.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generarfactura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato			Amortización	Requisito para el desembolso
N/A	N/A			N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor del contrato siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil determinado, pero es necesario que pueda actuar como par del contratista y que tenga funciones relacionadas con el objeto contractual. El ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.7 Código GCCON-M-002.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Mabel Gualtero Jaramillo como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Además, el Decreto 1082 de 2015, SUBSECCION 5, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto: La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

1. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
2. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
3. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
5. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. En caso de empate, la Entidad Estatal se remitirá a los factores de desempate y acreditación establecidos en el Decreto 1860 DE 2021.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por **MONTO AGOTABLE** hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($25.992.622.91) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Este valor se determinó con base en el estudio de mercado realizado por el área técnica, considerando las condiciones actuales del mercado y los gastos en que incurriría el contratista, entre otros factores propios de la contratación.

Los oferentes deberán respetar los precios unitarios establecidos en el estudio de mercado, los cuales servirán como referencia para verificar la razonabilidad económica de la oferta y controlar la ejecución del presupuesto asignado. La entidad sólo reconocerá los valores efectivamente ejecutados.

El contratista deberá tener en cuenta todos los tributos aplicables al momento de estructurar su oferta, incluidos aquellos de orden territorial (como estampillas, retenciones o impuestos municipales que correspondan), con el fin de garantizar la ejecución del contrato sin sobrecostos ni adiciones injustificadas.

El oferente, al presentar su propuesta, acepta expresamente que deberá ejecutar la totalidad del objeto contractual definido en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones, dentro del valor estimado del contrato. No se reconocerán costos adicionales por fuera del monto contratado.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación del SENA, la Entidad elaboró el documento denominado "Análisis y Estudio del Sector", el cual se anexa al presente Estudio Previo y constituye soporte fundamental para la planeación del proceso.

El presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($25.992.622.91) M/CTE**, monto agotable, conforme al monto asignado al Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.

El análisis del sector, el estudio de mercado y el cálculo del presupuesto detallado se encuentran anexos y hacen parte integral del presente Estudio Previo. Dicho análisis incluye las variables utilizadas para el cálculo del presupuesto, las actividades asociadas, las cantidades estimadas y los precios de referencia seleccionados.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	$25.992.622.91
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12126	19/08/2026	31/12/2026	920424	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	veinte millones ciento noventa y ocho mil ciento ochenta pesos	$20.198.180,00
					Nación	Cinco millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con noventa y un centavos	$5.794.442,91

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El objeto contractual 05_9204_518 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PARQUEADERO AUXILIAR EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA. - corresponde a un conjunto de actividades interrelacionadas que deben ser ejecutadas de manera coordinada por un único contratista, a fin de garantizar la culminación del trámite requerido.

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, verificará los requisitos habilitantes que llegare a solicitar en la invitación publica y lo hará exclusivamente respecto del proponente que oferte, la adjudicación del contrato será al mejor postor, es decir, aquella oferta que presente el precio más bajo y cumpla en su totalidad con los requisitos solicitados en el presente estudio e invitación pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio, cumple con las condiciones de la invitación. Si está no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
4. En caso de que el segundo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si sólo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de empate la entidad se adoptará lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021 “FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN”.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad. ***(Formato anexo No. 1)***

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

NOTA INTERNA: En caso de que la tipología contractual sea distinta a prestación de servicios no aplica el presente numeral.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natura

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso. ***(Formatos anexos No. 2 y 3)***

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. (Se deberá aportar RUT completo)

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES *(Formato anexo No. 4)* suscrito** por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del

juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado. ***(Formato anexo No. 4)***

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. ***(Formato anexo No. 5)***.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado de encontrarse a paz y salvo o acuerdo de pago de regulación de cuota de aprendizaje, por concepto de contratación de aprendices

Toda empresa privada que realice cualquier tipo de actividad económica diferente al sector de la construcción, y que tenga quince (15) o más trabajadores deberá certificar encontrarse a paz y salvo por concepto de contrato de aprendizaje Sena. ***(Formato anexo No. 6)***

5.2.1.17 Certificación bancaria

El proponente deberá anexar certificación bancaria donde conste el número y tipo de cuenta (Actualizada, no mayor a 30 días)

5.2.1.18 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá anexar certificación bancaria donde conste el número y tipo de cuenta (Actualizada, no mayor a 30 días) ***(Formato anexo No. 7)***

5.2.1.19 Compromiso anticorrupción

El proponente deberá anexar compromiso anticorrupción. ***(Formato anexo No. 8)***

5.2.1.20 Certificado de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento o caducidad

El proponente deberá anexar certificado de no encontrase incurso en multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento o caducidad ***(Anexo formato No. 9)***

5.2.2 De carácter técnico

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del SENA, el anexo GCCON-AN-001 o el que lo modifique, y la normativa vigente, el proponente deberá acreditar su capacidad técnica mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto tenga relación directa con la construcción, adecuación, mantenimiento, reparación o reposición de cerramientos perimetrales, cercas metálicas, instalación de malla eslabonada, obras civiles menores o mantenimiento de infraestructura física.

Valor de la experiencia: Al menos una (1) de las tres (3) certificaciones presentadas por el proponente debe tener un valor final ejecutado igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso, es decir, ***VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS*** **($25.992.622,91).**

Cada certificado deberá contener como mínimo la siguiente información:

- **Número del contrato.**
- **Nombre del contratista (proponente):** En caso de haber participado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación (solo se contabilizará el valor proporcional a su participación).
- **Nombre de la entidad contratante.**
- **Fecha de expedición del certificado.**
- **Objeto del contrato o servicio prestado:** Permitir verificar la relación directa con actividades de construcción, adecuación, mantenimiento, reparación o reposición de cerramientos perimetrales, cercas metálicas, instalación de malla eslabonada, obras civiles menores o mantenimiento de infraestructura física.
- **Valor inicial y valor final del contrato:** Para efectos de cumplimiento, se tendrá en cuenta el valor final ejecutado.
- **Fecha de inicio y de terminación:** El contrato debe estar liquidado o terminado a la fecha de presentación de la oferta.
- **Porcentaje de ejecución:** Debe ser del 100%
- **Cumplimiento del contrato:** Declaración expresa de ejecución a satisfacción, excelente o que el contrato se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

En el evento en que las certificaciones no contengan la totalidad de la información requerida para su evaluación, el proponente podrá anexar copia del respectivo contrato, siempre que este se acompañe del Acta de Liquidación o, en su defecto, del Acta de Recibo a Satisfacción. Estos documentos deben permitir verificar de manera inequívoca la ejecución de objetos relacionados con construcción, adecuación, mantenimiento, reparación o reposición de cerramientos perimetrales, cercas metálicas, instalación de malla eslabonada, obras civiles menores o mantenimiento de infraestructura física, la Entidad se reserva la facultad de verificar la información directamente con el contratante.

La sola presentación de la copia del contrato sin el documento que acredite su terminación y cumplimiento (Acta de Liquidación o Certificación de Cumplimiento) no será suficiente para validar la experiencia. En caso de omitirse dicho soporte, la Entidad requerirá al oferente para que proceda a subsanar el requisito en un término máximo de un (1) día hábil. Si vencido este plazo el proponente no aporta el documento soporte o este no cumple con los requisitos, el factor de experiencia será evaluado como NO CUMPLE.

Nota 1: En ninguna circunstancia se aceptarán auto certificaciones de contratos ejecutados por el mismo oferente.

5.2.2.1 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar con su oferta la capacidad operativa para cumplir con el objeto del contrato, mediante certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste bajo gravedad de juramento que cuenta o contará con los perfiles requeridos en el equipo mínimo de trabajo, conforme a las exigencias de formación y experiencia establecidas en el presente documento.

Esta certificación debe indicar expresamente que el proponente dispone o dispondrá, al momento de iniciar la ejecución contractual, de los recursos humanos necesarios para el cumplimiento del objeto, sin que se requiera adjuntar hojas de vida o documentos personales en esta etapa. **(se anexa formato).** En caso de resultar adjudicatario, el contratista deberá allegar en etapa de legalización del contrato: hojas de vida, certificados de formación, experiencia y demás soportes que acrediten el cumplimiento de los perfiles exigidos.

Acreditación Equipo Mínimo de Trabajo Habilitante

Cantidad	Cargo	Formación Académica Mínima	Experiencia Mínima	Experiencia Específica (relacionada con el rol)	% Dedicación
1	**Director o Residente de obra**	Tecnólogo en Obras civiles, construcción o profesional afín.	3 años de experiencia general	2 años de experiencia específica como residente o coordinador en contratos de mantenimiento o cerramientos	50%
1	**Responsable de SST / SISO**	Técnico o Tecnólogo en Seguridad	2 años de experiencia general	1 año de experiencia en campo para obras de	50 %

		y Salud en el Trabajo o Control Ambiental / SST.		construcción/mantenimiento. •Licencia en SST vigente. •Curso de 50 horas (o reentrenamiento de 20h) de SG-SST.	
1	**Oficial de Construcción / Mantenimiento**	Personal operativo calificado (Oficial de obra).	3 años de experiencia general	Experiencia certificada mínima de 2 años en mampostería, cerramientos metálicos, soldadura y concreto.	100%

Director o Residente de obra: Hace visitas parciales de control.
Responsable SST: Asiste a la inducción, entrega de EPP, permisos de trabajo de alto riesgo como soldadura y visitas de inspección periódicas.
Oficial de Construcción / Mantenimiento: ejecuta el cerramiento directamente.

Nota: El incumplimiento en la permanencia del personal con los porcentajes de dedicación ofertados será causal de incumplimiento contractual o imposición de multas por parte de la supervisión.

5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

5.2.2.1.1 Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

El proponente deberá anexar el certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, según Decreto 1072 de 2015.

5.2.2.1.2 Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST y tecnologo en campo .

El proponente deberá anexar:
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente.
- Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas.
- Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST y del tecnologo que estará en campo.

5.2.2.1.3 Autoevaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

El proponente deberá anexar la evaluación de estándares mínimos emitida por la ARL y respectivo plan de acción, si el porcentaje obtenido es menor del 85%, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

5.2.2.3.4 Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Aportar certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

5.2.2.3.5. Certificación de No uso de productos elaborados o que contengan asbesto

Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

5.2.2.3 De gestión ambiental

1) **Compromiso de gestión integral de residuos:** El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que conoce, acepta y se compromete a gestionar el 100 % de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, incluyendo residuos aprovechables, no aprovechables, residuos de construcción y demolición (RCD), residuos peligrosos (RESPEL), madera y demás residuos derivados de las actividades de retiro, excavación, construcción e instalación, garantizando su adecuada separación, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de acuerdo con su clasificación y la normativa ambiental vigente. Así mismo, deberá manifestar que contará con los recipientes, bolsas, elementos y recursos necesarios para el manejo de los residuos, que no dejará residuos dentro de las instalaciones del SENA y que garantizará su entrega a gestores, empresas recicladoras, recuperadoras, escombreras o sitios de aprovechamiento y/o disposición debidamente autorizados, según corresponda, comprometiéndose a entregar al SENA los certificados, soportes y evidencias que acrediten la gestión realizada, incluyendo registro fotográfico y descripción de las actividades en los informes de ejecución.
2) **Compromiso de utilización de gestores autorizados y manejo de materiales:** El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará que los residuos generados durante la ejecución contractual serán entregados únicamente a gestores, empresas o sitios que cuenten con las autorizaciones, permisos, licencias, registros y demás documentación legal y ambiental exigible para realizar la gestión del residuo correspondiente, comprometiéndose a remitir previamente al profesional Ambiental del SENA la documentación vigente de los gestores seleccionados, especialmente para la gestión de RESPEL, RAEES y RCD, para su revisión y validación antes de realizar la entrega de los residuos. Igualmente, cuando se requiera adquirir madera para la ejecución del contrato, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables a su procedencia y comercialización, comprometiéndose a presentar, según corresponda, copia del registro del Libro de

Operaciones ante la autoridad ambiental para productos de segundo grado de transformación o la respectiva factura de venta para productos de tercer grado de transformación, así como, si se van a adquirir materiales pétreos, la líder ambiental podrá solicitar los documentos legales de la cantera y RUCOM de los materiales para garantizar que son adquiridos en canteras autorizadas.

3) **Compromiso de manejo ambiental de sustancias, prevención de contaminación, material particulado y uso eficiente del agua.** El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que conoce, acepta y se compromete a implementar durante la ejecución del contrato las medidas necesarias para prevenir la contaminación del suelo, zonas verdes, sistemas de drenaje y demás áreas del SENA, garantizando el adecuado almacenamiento, manipulación y utilización de pinturas, anticorrosivos, solventes, combustibles y demás sustancias químicas, disponiendo de las respectivas hojas de datos de seguridad (FDS) y de elementos para la atención y control de posibles derrames; igualmente, se comprometerá a implementar medidas para prevenir y controlar la generación y dispersión de material particulado durante las actividades de excavación, retiro, cargue, transporte y manipulación de materiales, así como a realizar un uso eficiente y racional del agua, evitando desperdicios, fugas y vertimientos de concreto, pinturas, sustancias químicas u otros materiales a los sistemas de drenaje, y a reportar en los informes de ejecución las cantidades de agua utilizadas y las evidencias fotográficas y descriptivas de las medidas implementadas.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.2 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será la registrada en la plataforma SECOP II, en la cual el proponente deberá indicar el precio unitario por cada uno de los ítems técnicos definidos por la entidad.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**	X	**NO**	
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de duración del contrato y doce (12) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la finalización del contrato.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Responsabilidad civil extracontractual** Por un valor asegurado equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación corresponde a un valor inferior a mil quinientos (1.500) SMLMV, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

9 ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	N/A	N/A

10 ANEXOS

- Solicitud de Contratación
- Análisis del Sector

- Estudio de Mercado
- Matriz de Riesgo
- CDP

El presente documento se suscribe el 21 de septiembre de 2026.

Honorio de Jesús Oliveros Gómez
2026.09.21 12:23:16 -05'00'

HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ
Subdirector (e)
Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.

Elaboró:
Ana María Arteaga Patiño – Apoyo a Infraestructura
Jesús Antonio Álvarez Martínez - Apoyo Gestión Contractual de bienes y servicios
Andrea Carolina Villota Tulcanes – Dinamizadora Ambiental y de Eficiencia Energética MC
Katherine María Castro Vásquez - Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
María Yarelys Vargas Vargas – Dinamizadora TIC.
Fabio Arley Cardona Sánchez – Contratista Estructurador Componente Técnico.

Revisó componente técnico:
Bernardo Enrique Barrios Soto – Contratista Ingeniero Civil.
Mábel Gualtero Jaramillo - Profesional G01 - Infraestructura y Logística

Vo.Bo: componente jurídico:
Mariana Gallego Giraldo – Apoyo Jurídico.